Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

10. Libre comercio y sus peligros para la democracia

10.1. Introducción

Los tratados de libre comercio diluyen los presupuestos de la democracia, especialmente en países con altos niveles de desigualdad y disfuncionalidad institucional. Sus efectos son devastadores para las personas, las comunidades y las naciones. Esto porque la igualdad entre Estados en cuanto a la capacidad instalada del aparato productivo y grado de desarrollo de las fuerzas productivas es inexistente. Lo que aparentemente es equilibrado y equitativo en un primer momento, con el paso del tiempo revela las consecuencias de la asimetría absoluta entre países en posición de predominio y países dependientes. Eso se ve en todos los ramos, empezando por el comercio y terminando en la cultura y la educación, lo que se hace evidente desde la perspectiva de lucha por los recursos naturales en el derecho internacional.[339]

El avance de la globalización económica fomenta, además, la despolitización de la población. De seres políticos pasamos a *homos economicus*. El individuo estrecha sus miras hasta reducir sus preocupaciones existenciales a un análisis costo-beneficio de todas sus decisiones personales. La amenaza que se cierne sobre las artes y las humanidades en los planes de estudios a nivel mundial es un buen ejemplo de este estrechamiento de miras.

[339] Fechtner, Isabel, "Kampf um Rohstoffe im Völkerrecht", en revista *Verfassung und Recht in Übersee (VRÜ),* vol. 1, 2016, pp. 3-15.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

Con el imperio de lo económico se ahondan igualmente diversas formas de la dominación: la tercerización en la contratación laboral, la precariedad del empleo, la inseguridad alimentaria, las políticas de subsidios focalizados para aminorar los efectos del ajuste estructural de un estado reducido que abandona la función de promover el bienestar. La disolución de la solidaridad y la pauperización del trabajo son consecuencias inevitables, y hasta queridas, de una sociedad que solo entiende el código de la productividad, la rentabilidad y la ganancia. En estas circunstancias la democracia, entendida como la autodeterminación de un pueblo, se convierte en simple ilusión.

En la era de la liberalización y la desregularización del comercio internacional se tiende a naturalizar el clientelismo y la corrupción política. Los funcionarios públicos se tornan en agentes de intereses privados a los que han servido antes de llegar al Estado o a los que servirán luego de abandonarlo. Tony Blair, Gerhard Schröder, Felipe González, entre otros, trabajan hoy para grandes consorcios energéticos o cabildean intereses de empresas internacionales, sin pudor alguno por usar información y vínculos con instancias gubernamentales. Las élites político-económicas burlan la voluntad de los pueblos y venden un futuro de bienestar y opulencia ajeno al creciente malestar social.

En este último capítulo reflexionaré sobre las posibles causas que explican los devastadores efectos de la liberalización del comercio a nivel mundial (10.2). Intentaré mostrar por qué el libre comercio, tal como ha sido concebido y viene siendo practicado, implica un peligro para la democracia y el orden constitucional democrático y republicano, tanto a nivel nacional como mundial (10.3). Al final esbozaré cómo podría concebirse un orden político que, sin negar las bondades del mercado, pone los énfasis no en la acumulación de capital sino en la emancipación humana, finalidad que debe guiar la convivencia democrática y el orden político cosmopolita (10.4), para terminar con unas breves conclusiones (10.5)..

10.2. Orígenes de liberalización comercial sin fronteras

Mucho se ha reflexionado sobre las causas del avance desenfrenado de la economía capitalista y de su motor financiero. Ya Mon-

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

tesquieu en el siglo XVIII ironizaba sobre la posibilidad misma de hablar de virtudes republicanas al referirse a los comerciantes ingleses, cuando estos pensaban más en la moda y el lujo que en el bienestar general. ¿Cómo podía progresar la virtud en un pueblo solo preocupado por el comercio y las ganancias, sin tiempo para cultivar los bienes más altos del espíritu humano? Pero no es necesario volver al comunitarismo del siglo XVIII para buscar alternativa al libre comercio desenfrenado. Más importante parece reflexionar sobre las raíces profundamente ideológicas del "libre" comercio.

Tomemos para empezar al padre de la economía moderna, Adam Smith. A él se atribuye la doctrina de la mano invisible del mercado, motor del crecimiento económico por vía de la iniciativa privada y la autocomposición de intereses contrapuestos en la ley de oferta y demanda, así como la sorprendente tesis según la cual maximizar intereses privados favorece al mismo tiempo el interés general como consecuencia del aumento de la riqueza total. El cómodo silencio de Smith frente al tráfico de esclavos, gigantesco y moralmente cuestionado negocio que generaba grandes ingresos a la economía anglosajona en su tiempo, proporciona una pista de cómo se independizó históricamente el pensamiento económico liberal de las "opresivas ataduras morales". La especialización del conocimiento económico terminó por guardar silencio ante el comercio de seres humanos y otras prácticas de economía subterránea que hasta hoy conviven con las economías oficiales sin permitirnos sacar todas las consecuencias de adoptar uno y otro modelo económico, en particular en un mundo poscolonial con nuevas y crecientes formas de dominación.

El origen del capitalismo como modelo de producción centrado en la acumulación de capital, no en la protección de la tierra o del trabajo, se retrotrae en la historia a los inicios de la modernidad, en particular al surgimiento del individualismo y de su relación de apropiación y transformación de la naturaleza. La división y especialización del trabajo, de la mano de las revoluciones científicas y tecnológicas, serían el vehículo por excelencia para expandir el proceso productivo, extractivo, acumulativo y antropocéntrico que hoy tiene en jaque la sostenibilidad del planeta.

Como bien lo analizaron los filósofos de la escuela crítica de Frankfurt Adorno y Horkheimer en *la Dialéctica de la Ilustración*,

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

la razón instrumental, que desembocará en el exterminio judío de Auschwitz y en el uso de restos humanos como mercancías, estaba ya prefigurada en la filosofía de Descartes en el siglo XVII. Fue el filósofo francés quien con su reflexión del *cogito ergo sum*, de la división entre *res cogitans* versus *res extensa*, invitó a analizar, contabilizar, tabular, segmentar y disponer del mundo exterior, según los propósitos y necesidades humanas. El ser humano se convirtió así en supremo rey y administrador de la naturaleza, sometida a los designios de una especie superior, el *homo sapiens sapiens*.

La jerarquización de los seres vivos, con predominio de los seres humanos, avanzó a través de los siglos con la arrogancia de quienes sienten superioridad frente a otras especies, trayendo aparejada la insensibilidad hacia el dolor de otros seres sintientes, en particular los animales. Hoy algunas constituciones latinoamericanas, como la de Ecuador o Bolivia, desafían el paradigma antropocéntrico al reconocer derechos a los animales y a la naturaleza.

Las consecuencias políticas de la aplicación de una racionalidad instrumental al cuerpo social se hacen manifiestas en el *Leviatán* de Thomas Hobbes. La inventiva humana dará pie a la creación de un cuerpo artificial o Estado, con poderes irresistibles, capaz de someter por la violencia y el miedo a los individuos, en aras de alcanzar la paz.

La reducción de la razón humana a su mera dimensión instrumental será advertida por Immanuel Kant a fines del siglo XVIII. La razón pura tendría, a ojos del filósofo alemán, que poder ampliarse, mediante el examen crítico de sus facultades, con el fin de abarcar la moralidad. Pese a su enorme influencia para la posteridad, la filosofía práctica kantiana será denunciada luego de individualista y liberal —por Hegel y luego por Marx, entre otros—, siendo combatida por doctrinas más proclives a la búsqueda de utilidad colectiva, como el utilitarismo o el comunismo.

Científicos y filósofos se han preguntado sobre el origen mismo del modelo de producción capitalista, del predominio del capital frente a la tierra y al trabajo, como factor de generación de riqueza. El capital financiero, en particular, la posibilidad de que el dinero genere dinero, mediante el préstamo a quien no lo tiene y lo necesita, vino a ocupar un lugar hegemónico en la estructura

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

social a partir de la acumulación de capital. La acumulación de oro y plata, productos no perecederos explotados masivamente con el descubrimiento de América y el comercio de esclavos, permitirá la industrialización temprana y la generación de plusvalía mediante la expropiación del valor del trabajo a manos del capitalista y en desmedro de esclavos y luego asalariados.

Alabado por muchos por ser factor decisivo de desarrollo, vilipendiado por otros debido a la creación ficticia de riqueza en desmedro de los peor situados, el capitalismo financiero ha terminado por imponerse en el mundo. Alineado con la racionalidad instrumental, el capital financiero no conoce de sentimientos morales o de valores e ideales, sino de números. En la era de la revolución tecnológica, científica y de las comunicaciones, todo ser viviente es pasible de apropiación, trasmisión y venta en el mercado, de bienes y derechos presentes o futuros.

En el plano del comercio internacional será David Ricardo quien dará gran impulso a la concepción de un mundo en términos de un gran mercado de bienes y servicios. Según esta visión, las naciones se especializan en bienes y servicios para cuya producción tienen una ventaja comparativa frente a los demás países. El comercio internacional hará triunfar a los más eficientes y permitirá alcanzar niveles óptimos de productividad de la riqueza en beneficio simultáneo de los individuos y las colectividades. Pero, detrás de la idea de Ricardo, también reposa la teoría de la selección natural enunciada por su amigo Malthus: en la competencia general perecerán los que no se ajusten a las condiciones del comercio internacional, la liberalización y desregulación de los mercados y la rentabilidad de los negocios. Las ideas de Ricardo y de Malthus llevarán a un estrechamiento de la esfera de la vida y a la uniformidad en las concepciones de mundo.

Con el *Consenso de Washington*, luego de la Segunda Guerra Mundial, se impondrá la doctrina neoliberal en toda su extensión. En la era posfordista se abandona la aspiración al desarrollo industrial y la meta del autoabastecimiento nacional, basado en la producción de bienes intensivos en mano de obra que generen recursos para satisfacer las necesidades de la propia población; tal concepción de desarrollo es reemplazada por la idea del intercambio y especialización en el comercio de bienes y servicios,

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

según las ventajas comparativas de cada sociedad, lo cual se hace posible vía el desmonte de la intervención estatal, adversa al libre crecimiento de la economía. A la luz de tal imagen de prosperidad será solo cuestión de tiempo para que la revolución tecnológica en las comunicaciones y la globalización económica, impulsada por la primera, terminen imponiéndose en el mundo, haciendo realidad la prognosis de Marx sobre la expansión del capitalismo a nivel planetario.

Los efectos del libre comercio están a la vista. El medio ambiente y los bienes de la cultura, en particular los valores democráticos, pasan ya su cuenta de cobro. La razón instrumental, focalizada en la maximización de las ganancias sin consideración a externalidades negativas, entre ellas la destrucción de recursos naturales no renovables, la homogenización de la lenguas y costumbres, la eliminación de las humanidades en los currículos de las instituciones de educación, el desmonte de los Estados nacionales o el aumento de los costos de los bienes y servicios básicos por vía de la protección de la propiedad privada, han puesto en cuenta regresiva a los ideales de la justicia y de la buena vida. El sueño de la libertad comercial amenaza la democracia misma, como lo han puesto de presente un importante grupo de pensadores desde hace décadas. Es sobre el peligro concreto que representan los actuales TLC para la incipiente democracia en Colombia y en el Sur global que quiero referirme a continuación.

10.3. De cómo el libre comercio hace peligrar la democracia

La crítica de Carl Schmitt al pensamiento liberal,[340] que reduce lo político a un asunto de eficiencia económica, hoy es más válida

[340] Véase entre otros escritos de Carl Schmitt, críticos al liberalismo, "El concepto de lo político, Teología política I", en Aguilar, Héctor Orestes (comp.), *Carl Schmitt, teólogo de la política*, México, FCE, 2001. Algunos escritos explicitamente críticos contra el imperialismo en el derecho internacional son "Das Zeitalter der Neutralisierungen und Entpolitisierungen" (1929) y "Völkerrechtliche Formen des modernen Imperialismus" (1932), en Carl Schmitt, *Positionen und Begriffe im Kampf mit Weimar-Genf-Versailles 1923-1939*, Berlín, Duncker & Humblot, 1994.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

que nunca. Sin necesidad de aceptar su doctrina de la distinción amigo-enemigo como esencia de lo político, es posible compartir el rechazo de Schmitt al reduccionismo económico, al contractualismo basado en las libertades individuales y a la autonomía irrestricta de la voluntad, ante las evidencias de la despolitización de la población, el desencanto democrático y el empobrecimiento general de la cultura y el horizonte de acción humano.

Que el *homos economicus* sustituya al *zoon politicon* es algo que atenta directamente contra la autodeterminación política propia de la democracia real. Esto porque con el avance de la acumulación material tarde o temprano tendremos más clientes que ciudadanos, más seres dependientes de la generosidad de las autoridades que personas con capacidades desarrolladas, críticas y autoconcientes que puedan hacerse cargo de sus propios destinos en la esfera pública. El comercio trasnacional deconstitucionaliza amplios ámbitos de la vida y financiariza las relaciones humanas.

Para no ir muy lejos, es claro que la acumulación de tierras en pocas manos con capacidad crediticia; el descenso en la producción de alimentos nacionales y la dependencia de los grandes conglomerados; el aumento en niveles de desnutrición en las zonas rurales; el abandono o marchitamiento intencional de la educación pública por parte de las élites gobernantes; o el bajo nivel en la calidad educativa de la región, son factores que amenazan la autonomía política de la población.

El derecho a un mínimo material, necesario para ser ciudadanos plenos, corre el riesgo de quedarse escrito: ni siquiera la seguridad alimentaria está garantizada al individuo, lo que socava las bases de cualquier proceso democrático. El paraíso de oportunidades planteado por los defensores de los TLC no parece realizarse en la práctica. Por el contrario, el desequilibro en la balanza comercial entre las potencias comerciales del Norte y las naciones dependientes del Sur, muestra una tendencia al aumento de la dependencia neocolonial. La economía en los países del Sur se primeriza con el abandono de la industria nacional y la exportación fundamentalmente de recursos naturales o productos con poco valor agregado, todo lo cual no conduce a una situación de dependencia, inestabilidad política y crisis social.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

Los efectos del libre comercio no parecen satisfacer las condiciones de posibilidad mínimas para hablar siquiera de democracia liberal. El clientelismo niega de raíz la autonomía privada y pública que, siguiendo a Locke, Rousseau, Kant o Habermas, debe estar garantizada para asegurar la participación política de los ciudadanos como colegisladores. La libertad negativa, tan vanagloriada por pensadores liberales afectos a teorías abstractas de la racionalidad, es desafiada por la imperiosa necesidad de satisfacer las necesidades básicas de subsistencia, incluso mediante la venta del voto a los políticos profesionales. En este sentido, es importante adelantar investigaciones sobre participación electoral, clientelismo, mercado laboral y medios de subsistencia.

Pierre Rosanvallon ha observado con acierto que con la segunda globalización económica —época de enorme concentración de la riqueza y aumento de la desigualdad— incluso un concepto político tan importante como la igualdad, ha perdido su dimensión política emancipatoria y se ha visto reducido en su significación.[341] En esta dirección, una concepción más frondosa de democracia, que promueva la emancipación y democratización de toda la sociedad, es aún menos realizable que la democracia liberal. Ello como consecuencia de la expansión de los mercados, la pérdida de significado de la igualdad política y la acumulación de riqueza en pocos individuos. Una democracia participativa y pluralista como la adoptada en el Estado social de derecho colombiano no se limita a asegurar la libertad negativa, esto es la libre determinación de la voluntad sin injerencia de otros, sino que además exige asegurar condiciones educativas y materiales a toda persona para asegurar así el efectivo desempeño como ciudadano. Ningunos de estos presupuestos se encuentra garantizado bajo el modelo que privatiza las fuentes de riqueza colectiva y rechaza la intervención redistributiva del Estado como contraria a la lógica del libre mercado.

Ya Marx y Engels en el *Manifiesto Comunista* habían llevado a cabo un análisis histórico del capitalismo trasnacional y sus efectos sobre las sociedades libres. En los estertores de la Revo-

[341] Rosanvallon, Pierre, *Sociedad de iguales,* Buenos Aires, Manantial, 2012, pp. 12 y ss.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

lución industrial estos autores verán en la lucha de clases y en la expoliación de la clase trabajadora a manos de los capitalistas el inicio de una transformación que idealmente conduciría a la emancipación de todo el género humano. Lamentablemente el llamado a ejercer una contraviolencia organizada, para promover activamente la emancipación humana, hubo de acabar en el totalitarismo de los *gulaggs* soviéticos y en la negación de la dignidad individual por vía de un colectivismo más concebido y peor ejecutado.

Sin compartir el optimismo en una opción redentora en cabeza de la clase proletaria o la furia purificadora de la revolución comunista, Karl Polanyi ahonda el diagnóstico sobre la tendencia autodestructiva de la sociedad capitalista moderna.[342] En *el sustento del hombre*, Polanyi analiza las relaciones entre comercio, dinero y mercados, y muestra el estrechamiento de lo social y lo político por vía de la identificación falaz de los fenómenos económicos y los fenómenos del mercado.[343] Con su capacidad de generar unidad de motivaciones y valoraciones, la perspectiva económica llevaría a la práctica lo preconizado como ideal: la identidad de mercado y sociedad. La mentalidad mercantil contenía la semilla de una cultura completa: la imagen del hombre y de la sociedad transformada en una gran y hegemónica economía del mercado. El paso crucial en esta transformación fue —según Polanyi— que la tierra y el trabajo se convirtieran en mercancías de libre venta mediante el mecanismo del mercado. En palabras de Polanyi: "La ficción mercantil puso el destino del hombre y de la naturaleza en manos de un autómata que controlaba los circuitos y gobernaba según sus propias leyes. Este instrumento de bienestar general estaba controlado exclusivamente por los incentivos del hambre y de la ganancia [...] Con tal de que los desposeídos pudieran satisfacer su necesidad de alimento vendiendo primero su trabajo en el mercado, y con tal de que los propietarios pudieran comprar al precio más barato y vender al más caro, el molino ciego producía más mercancías para el beneficio de la raza humana".[344] La conclusión del autor

[342] Polanyi, Karl, *El sustento del hombre*, Madrid, Capitán Swing Libros, 2009.

[343] *Ibidem,* p. 62.

[344] *Ibidem,* p. 65.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

austriaco es demoledora: "Esa práctica utilitaria tan poderosa, lamentablemente, deformó la comprensión del hombre occidental de sí mismo y de la sociedad".[345] El solipsismo económico, según el cual si al hombre se lo dejaba libre empezaría a hacer trueques y el comercio fluiría como la ley de la gravedad, terminó eclipsando el pensamiento político.[346] "El eclipse de la política tuvo un efecto más confuso —así Polanyi— en los aspectos morales de la filosofía de la historia. La economía dio un salto al vacío, y se estableció como una actitud hipercrítica hacia la reivindicación moral de la acción política...".[347] Consecuencia del reduccionismo económico fue, además, "un concepto insulso de justicia, ley y libertad en nombre del cual la historiografía moderna negó toda credibilidad a los incontables textos antiguos, en los que se declaraba que el fin del Estado era el establecimiento de la rectitud, la insistencia en la ley y el mantenimiento de una economía central sin opresión burocrática".[348]

Los análisis de Polanyi sobre el estrechamiento del pensamiento político por vía de la miopía economicista son un buen pie de apoyo para valorar el proceso de deconstitucionalización que avanza de la mano de los TLC en América Latina. Tomamos en este caso a Colombia como ejemplo.

La constitucionalización del derecho en Colombia a partir de la Constitución de 1991 pretendió llevar a la práctica una democracia participativa y pluralista mediante la apropiación de los derechos fundamentales por parte de toda la población. Este constitucionalismo transformador tuvo importantes avances de la mano de la Corte Constitucional. Doctrinas constitucionales varias, entre ellas el derecho al mínimo vital; la protección constitucional de los derechos económicos, sociales y culturales; la defensa de la minorías étnicas y culturales y el reconocimiento de sus derechos; el desarrollo y aplicación del principio de solidaridad incluso en las relaciones entre particulares; la función social y ecológica de la propiedad; la unificación de los sistemas

[345] *Idem.*

[346] *Ibidem,* p. 70.

[347] *Ibidem,* p. 71.

[348] *Ibidem,* p. 72.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

de prestación de la salud; o la constitucionalización de la consulta previa como derecho fundamental en cabeza de comunidades afectadas por grandes proyectos de desarrollo, entre otros avances ampliaron las posibilidades de realizar la democracia en la práctica. No en vano los sindicatos, tradicionalmente adversos a confiar en el derecho constitucional para defender los derechos de los trabajadores y sus organizaciones, terminaron movilizándose y utilizando la acción de tutela en la lucha contra la discriminación sindical.

Casi veinticinco años después, no obstante, debemos reconocerlo, el constitucionalismo social o transformador ha empezado a ser desplazado y superado por un extenso proceso de deconstitucionalización de la sociedad por vía de los tratados de comercio internacional. La resistencia constitucional a la fuerza arrolladora del pensamiento económico mercantilista trasnacional ha empezado a ceder ante un derecho supranacional basado en la competencia, la uniformidad cultural y la corrupción del sistema democrático. El unilateralismo del raciocinio maximizador de ganancias, sin contemplación de sus externalidades para la naturaleza, la política y la cultura, se impone sobre el garantismo constitucional, ahora disuelto por una *lex mercatoria* con agentes, lógica, procedimientos y mecanismos de ejecución propios.

¿En qué consiste el proceso de deconstitucionalización, cómo opera y qué efectos tiene para la democracia? Para responder estos interrogantes iniciales basta por ahora señalar que la deconstitucionalización es un efecto del desplazamiento de la soberanía estatal hacia organizaciones internacionales que adoptan descentralizadamente las funciones legislativas y judiciales en extensos e importantes ámbitos de la vida social. La vigencia de la Constitución en el ámbito material de los derechos y principios fundamentales, queda opacada o eclipsada por la entrada en vigencia de los TLC multilaterales o bilaterales. Organizaciones internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y entidades financieras como el Fondo Monetario Internacional, el BM o el BID adoptan directivas y resoluciones que se imponen a los Estados como condiciones a cumplir para acceder a financiación o a los mercados, entre otras la protección de la inversión extranjera. Por otra parte, los TLC recortan la soberanía judicial de los Estados al imponer la justicia arbitral a las

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

partes para resolver las controversias que puedan presentarse en los negocios de comercio internacional, lo que de nuevo significa el desplazamiento de la constitución nacional vía la aplicación de los tratados de comercio internacional.

Para mencionar solo un ejemplo, de nada vale la garantía constitucional del derecho al trabajo cuando el legislador expide una ley que flexibiliza la protección del derecho al trabajo y elimina los pagos por horas extras, dominicales o festivas, acogiendo exigencias impuestas por la banca internacional para renovar u otorgar empréstitos internacionales. En la misma dirección, de nada vale la protección de puestos del trabajo en el sector público cuando los mismos organismos exigen la reducción de la planta de personal de las entidades públicas en un proceso de ajuste estructural de forma que se asegure el pago de las acreencias a la banca internacional, pública o privada, por parte del Estado.

Un segundo ejemplo involucra la intervención oficial para impedir que campesinos y cultivadores tradicionales usen sus propias semillas, entre otras en búsqueda del ideal de la soberanía alimentaria. Los propios gobiernos se convierten en defensores de la propiedad privada de las semillas patentadas. En este caso, es el mismo Estado quien adopta decisiones y lleva a cabo procedimientos contrarios a la satisfacción de los derechos de los más débiles o desamparados. Solo gracias a la movilización popular vino a conocer la opinión pública el atropello al que estaban siendo sometidos los campesinos que usan semillas propias en la siembra de sus cultivos tradicionales. El Estado defiende las patentes de grandes conglomerados por encima de los derechos fundamentales de las personas peor situados en la sociedad. Recordemos que la pobreza rural en Colombia es del 44.7%, más del doble que el índice de pobreza nacional que es del 21%.

La forma en que opera el proceso de deconstitucionalización es sutil pero avasalladora: no es necesario modificar o derogar la parte dogmática de la Constitución política que consagra los principios, derechos y deberes fundamentales. Basta condicionar el derecho interno a la aplicación prevalente del derecho internacional. El desplazamiento del derecho político interno por un derecho internacional al servicio del capital trasnacional,

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

corporativo y financiero, hace patente la validez de lo vaticinado primero por Marx y luego por autores de ideologías tan disímiles como Carl Schmitt, Karl Polanyi, Niklas Luhmann o Jürgen Habermas: la lógica de los intereses económicos termina por devorar el tejido democrático. Opera, *de facto*, la sustitución de la Constitución a manos del pensamiento económico, técnico-instrumental.

Algunos signos de la deconstitucionalización del derecho nacional por vía del derecho internacional de los tratados comerciales, con efectos que minan los cimientos de la democracia, son:

- pérdida de soberanía política en la decisión de asuntos vitales como la protección del medio ambiente. Tal es el caso de "Lone Pine Resources *vs.* Canadá",[349] en el que

[349] Tomado de la fuente *http://fractura-hidraulica.blogspot.com/2013/10/lone-pine-resources-presenta-una.html* (12 ago 2015, hora: 17:45): La compañía de gas y petróleo *Lone Pine Resources* presentó una demanda contra Canadá por $250 millones con fundamento en el *Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA, por sus siglas en inglés)*, por la moratoria en usar la técnica del *fracking* para extraer gas y petróleo bajo el río St. Lawrence. El *fracking*, proceso para extraer los depósitos de gas existentes en las formaciones rocosas de esquisto, es conocido por contaminar el agua potable y el aire, además de causar terremotos. Quebec estableció una moratoria en junio de 2011, prohibiendo la perforación bajo el río *St. Lawence* hasta que se completara una evaluación medioambiental. "Basada en el principio de precaución, la respuesta del gobierno de Quebec a las preocupaciones de su población es apropiada y legítima", dijo Martine Châtelain, presidenta de *Eau Secours*. "Las compañías no deberían poder demandar a un estado cuando adopta medidas soberanas para proteger el agua y los bienes comunes por el bien de nuestros ecosistemas y la salud de nuestro pueblo", añadió la portavoz de la coalición de Quebec para un uso responsable del agua. El 6 de septiembre, *Lone Pine Resources* presentó discretamente su solicitud formal de arbitraje contra Canadá. En vez de ir a un tribunal nacional para desafiar la moratoria de Quebec, los abogados de Lone Pine presentarán su caso a puerta cerrada, ante un comité de tres abogados del sector privado. Es probable que veamos más casos peligrosos como este si los acuerdos comerciales que actualmente se están negociando se convierten en ley. Por ejemplo, el texto de la propuesta Trans-Pacífica entre Estados Unidos, Canadá y otros 10 países, refleja de cerca las reglas de inversión del *NAFTA*, mientras que Canadá se encuentra en la recta final para obtener un acuerdo con la Unión Europea (*CETA*) que también proporcionaría estos excesivos poderes a las multinacionales.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

la petrolera internacional pretende que Canadá sea condenada a indemnizarla por la decisión soberana de su legislativo al declarar la moratoria en el uso del *fracking* como técnica de exploración y explotación petrolera, por sus potenciales efectos nocivos sobre las aguas profundas.

Un segundo caso de pérdida de soberanía estatal en el ámbito de la salud pública involucra a la empresa tabacalera Philip Morris y sus demandas contra los gobiernos de Uruguay o de Australia,[350] con el objetivo de ser indemnizada por la pérdida de ganancias ante decisiones legislativas que buscan proteger la salud humana, entre otras, al obligar a advertir en las cajetillas de cigarrillos sobre los efectos nocivos del tabaco;

- flexibilización, tercerización y pauperización del trabajo;
- sustitución de la financiación pública a la oferta vía ampliación de la educación pública superior por financiación de la demanda vía becas crédito en universidades privadas;

[350] Tomado de la fuente *https://todosobrearbitraje.wordpress.com/2011/11/23/arbitraje-philip-morris-vs-australia/* (12 ago 2015, hora: 17:50): "El Parlamento australiano ha decidido, mediante ley del lunes 21 de noviembre de 2011, suprimir la publicidad en los paquetes de tabaco. A partir de ahora, todas las cajetillas lucirán un uniforme color verde y compartirán idéntico logotipo, sea cual sea la marca. A los cambios estéticos hay que sumar los referidos a las advertencias sanitarias. El 75% de la parte posterior del envase se destinará a informar a los fumadores sobre los riesgos que conlleva el hábito para su salud; mientras que en la anterior el espacio aumenta hasta el 90%. La nueva legislación entra en vigor en 2012. Las reacciones por parte de la industria tabaquera no se han hecho esperar. Entre los que han alzado la voz se encuentra Philip Morris. La multinacional estadounidense, que en mayo demandó al gobierno uruguayo por haber adoptado también medidas para combatir el tabaquismo, ha anunciado su intención de solicitar un arbitraje internacional contra Australia. Según Philip Morris "el Gobierno ha aprobado una ley sin ser capaz de demostrar que se reducirá efectivamente el tabaquismo e ignorando las preocupaciones en Australia y en el mundo sobre las serias consecuencias legales". Los estadounidenses aseguran que se ha vulnerado un tratado bilateral de protección de inversiones con Hong Kong; país desde el que envían sus productos a Australia y solicitan la retirada de la normativa y una indemnización.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

- pérdida de la autosuficiencia o soberanía agraria;
- desmonte y debilitamiento del Estado;
- captura del Estado por poderes privados: puerta giratoria, financiación privada de campañas, uso de los medios masivos para cooptar candidatos;
- naturalización del clientelismo y la corrupción política (Przeworski): en Colombia se reparten "cupos indicativos" a congresistas en relación a la capacidad electoral de apoyo al gobierno de turno que determina el manejo del prespuesto y no según las necesidades básicas insatisfechas;
- desconocimiento del principio constitucional de la solidaridad al mantener un sistema de salud inicuo, y
- desmonte del sindicalismo y de la seguridad social universal.

A la luz de lo expuesto, es extendida la opinión de que el nuevo orden mundial, en el cual predomina la acumulación de riquezas y la depredación de lo social, los presupuestos necesarios para la existencia de la democracia y del Estado republicano de derecho se encuentran socavados o en peligro inminente.[351] Los teóricos y filósofos de la política se dividen en dos grupos, el uno más pesimista que el otro, sobre los efectos de esta innegable realidad. Por una parte, el primer grupo no duda en hablar del advenimiento de una época posdemocrática,[352] donde ya no la voluntad soberana de los pueblos, sino la hegemonía de poderes privados dispersos en el mundo, gobierna los destinos individuales y colectivos. Bajo este dantesco cuadro, no solo la autonomía privada y pública, de la que habla Habermas en su defensa de la democracia deliberativa, estaría comprometida; incluso lo estarían los derechos humanos y el Estado de derecho. Se habría cumplido así la amenaza según la cual los circuitos del poder y del dinero terminarían por devorar a la sociedad civil, y ello mediante la instauración de un sistema aupoiético en el que desaparece el sujeto como agente de la historia.

---

351 Rosanvallon, Pierre, *La sociedad de los iguales,* Buenos Aires, Manantial, 2012.

352 Colin, Crouch, *Postdemokratie*, Fráncfort del Meno, Suhrkamp, 2008.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

El segundo escenario es menos fatalista, pero no por ello ingenuo. Habría la posibilidad de salvar el sueño de una sociedad libre y democrática, regida por el derecho y autorregulada por una opinión pública activa y políticamente actuante. Esto mediante una progresiva concientización y movilización de la población. Sin duda esta alternativa está lejos de ser una realidad. Por el contrario, todo apunta a cuestionar si la sociedad civil mundial encontrará la motivación, la constancia y la fuerza necesaria para rehacer el proyecto de la modernidad, a saber, la emancipación de todo el género humano. Las reformas que habría que adelantar a nivel local, nacional, regional y global, su envergadura y su complejidad, hacen dudar de que la humanidad cuente con la inteligencia y las energías suficientes para adelantar tal transformación cultural e institucional. Por mencionar solo un ejemplo, en materia de realizar la democracia, entre otras medidas, se plantea la prohibición de dineros privados en las campañas políticas; el acceso igualitario de los partidos a los medios masivos de comunicación pública y la prohibición del uso de canales privados; el establecimiento de dos días libres previos a cada elección popular, destinados a la deliberación pública para escoger sus candidatos; la financiación de los votantes para evitar la compraventa del voto; la creación y financiación de una renta básica universal para cada ciudadano de forma que se realice el sueño de una sociedad libre de la dominación, entre otras medidas.

Quisiera por último referirme a las posibilidades de pensar un orden político y social que busque impedir la destrucción o despedida de la democracia y el sistema republicano de gobierno, así como posibilitar una convivencia democrática basada en la libertad sin servidumbre o dominación.

10.4. Hacia un nuevo orden democrático republicano

Por fortuna el pensamiento político contemporáneo, de la mano de historiadores —Quentin Skinner, John Pocock, John Dunn, Reinhard Koselleck— y filósofos —Philip Pettit, Amartya Sen, Martha Nussbaum— han venido a recuperar la política como actividad propia e independiente del cálculo económico, en parti-

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

cular la buena política que representa el pensamiento republicano antiguo, renacentista y moderno.

En *La libertad antes del liberalismo*, por mencionar solo un ejemplo, Skinner[353] muestra que los antiguos manejaban un concepto de libertad como no dominación que, a diferencia de la libertad negativa defendida por los economistas ortodoxos y hegemónicos, conecta con un modelo de autogobierno libre y soberano en cabeza de los ciudadanos.

La ideología del liberalismo, también en la modalidad actual del liberalismo económico trasnacional, financiero y corporativo, es muy posterior a la idea de la libertad republicana. Esta no puede reducirse a la condición de comprador en mercados homogéneos cada vez más eficientes. A la base del libre comercio está un pensamiento teleológico que uniformiza la vida bajo el espejismo de la libertad de opción. En realidad el reduccionismo de la eficiencia en el intercambio, como lo muestra Polanyi, elimina la divergencia política y condena al sujeto político a una vida prefabricada.

Los historiadores y filósofos arriba mencionados ofrecen una salida a la cerrazón del pensamiento único librecambista. Se trata de una propuesta con varios niveles, entre los que se destacan diversas dimensiones como la filosófica, la cultural, la política y la jurídica, todas, claro está, interrelacionadas o complementarias.

La primera tarea a acometer para buscar salidas a la aniquilación de la vida como consecuencia de la dominación es filosófica. Una descripción precisa de la miopía economicista y sus efectos sobre naturaleza, política y cultura es necesaria. Para la construcción de una concepción democrática y republicana alternativa al neoliberalismo contar con el análisis conceptual de la nueva historiografía es fundamental. Debemos recuperar el contenido y la potencialidad de los conceptos políticos que, aun cuando están cargados de pasado, abren también una perspectivas de futuro. El caso de la libertad republicana es aleccionador. Este concepto, sepultado por la hegemonía de la libertad del liberalismo político, oscureció y separó a la persona del buen orden político, lo

[353] Skinner, Quentin, *La libertad antes del liberalismo*, Madrid, Taurus-CIDE, 2004.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

que resulta en la enajenación del sujeto a manos de aparatos arbitrarios de poder.

Como bien lo ha exhortado el pragmatismo filosófico de John Dewey en sus reflexiones sobre educación y democracia,[354] o posteriormente Richard Rorty al defender el panrelacionismo[355] como forma de superación de la visión jerárquica de la sociedad, hoy más que nunca el mundo necesita y exige una reconceptualización del sentido de la existencia. En esta tarea el estudio de las emociones ocupa un lugar central. Doscientos años de racionalismo no habrían sido suficientes para evitar actos execrables de crueldad. La sensibilización hacia el sufrimiento[356] —p. ej., en Amartya Sen y su reflexión sobre las capacidades humanas, la pobreza y la desigualdad— y el protagonismo de las emociones morales y políticas[357] son una alternativa a la visión teleológica maximalista del pensamiento técnico instrumental propio de concepciones libertarias y utilitarias.

En el ámbito cultural, como bien lo recalcaba el exmagistrado y maestro Carlos Gaviria Díaz en su última conferencia en el Colegio Gimnasio Moderno,[358] tenemos la tarea ante nosotros de construir el sujeto político (pueblo) apto para instituir una democracia plena, sin exclusiones. Nuevo fundamento de la política democrática debe ser el pensamiento de la libertad sin servidumbre, sin humillación, sin dominación. En esta tarea el programa de la Ilustración, bien formulado por Kant, sigue vigente: meta de la educación debe ser la formación de personas con criterio

354 Dewey, John, *Democracia y educación*, Madrid, Ediciones Morata, 2004.

355 Rorty, Richard, *El pragmatismo una versión. Antiautoritarismo en epistemología y ética*, Barcelona, Ariel, 2000.

356 Sen, Amartya, "Rights and Capabilities", en Honderich, T. (ed.), *Morality and Objectivity*, Londres, 1985; *Desarrollo y libertad*, Bogotá, Planeta, 2000; *El derecho a no tener hambre*, Estudios de Filosofía y Derecho núm. 3, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2002.

357 Nussbaum, Martha, *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*, Buenos Aires, Katz, 2010; *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós; *Emociones políticas. ¿Por qué el amor es importante para la justicia?*, Barcelona, Paidós, 2014.

358 Gaviria Díaz, Carlos, *¿Cómo educar para la democracia?*, Bogotá, Gimnasio Moderno, 2015.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

para decidir por sí mismas, sin la dirección de otros, con sensibilidad hacia el sufrimiento de otros y con firme voluntad para movilizarse individual y colectivamente para luchar y resistir a la opresión social, sea del tipo que sea. Como bien lo recordaba J. J. Rousseau, no hay democracia sin participación y, podríamos añadir, no hay participación política calificada sin una educación pública, gratuita y de calidad para todos.

En cuanto el orden político internacional está visto que es necesario superar el cosmopolitismo de mínimos propuesto por Kant, limitado a la hospitalidad respecto del extranjero. Por el contrario, en un mundo interconectado e interdependiente es necesario avanzar en el desarrollo de la idea de responsabilidad colectiva por la injusticia estructural: nuevo orden mundial. Aún está por formularse y construirse un orden internacional republicano, de naciones libres e iguales, unidas por lazos solidarios y de cooperación, ajenos al ajedrez de la geopolítica y a la competencia y la confrontación militar en pos de recursos escasos.

A nivel jurídico, algunas medidas puntuales que podemos enumerar son:

1. el estudio sobre la deconstitucionalización vía TLC: análisis de retrocesos en cooperación, colaboración, fraternidad o solidaridad;
2. la descripción del desvertebramiento de las organizaciones sociales —ejemplo caída del sindicalismo— y populares por vías legales e ilegales;
3. la privatización de servicios públicos y sus implicaciones en sociedades con altos niveles de desigualdad y precariedad del Estado;
4. el análisis del estatus de los TLC en relación con el orden constitucional;
5. el análisis crítico de las directivas de organismos internacionales y su impacto sobre la población y la participación política, y
6. la modificación del derecho internacional de corporaciones, de forma que se avance en la responsabilidad corporativa por violación de derechos humanos, así como en los instrumentos y herramientas para su prevención y control.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv Libro completo en: https://goo.gl/2zQgQ4

10.5 Conclusiones

La asimetría y dominación entre países hegemónicos y periféricos se perpetúan al no contemplarse en el orden de las relaciones internacionales el diverso grado de libertad de que gozan los diferentes estados como consecuencia de sus diversos procesos históricos. La abstracción económica de las circunstancias históricas, entre ellas los efectos del colonialismo de los siglos XVII a XX, conduce a modelos de libre comercio funcionales a la perpetuación de estructuras de poder político, económico y militar de expoliación y aprovechamiento de las debilidades ajenas. Un orden mundial republicano basado en una visión más integral de la historia y del devenir humano deberá todavía formularse como guía normativa de los procesos materiales, si queremos como comunidad mundial tener alguna alternativa a la destrucción violenta en sus versiones imperialista y terrorista.

Paradójicamente, las humanidades, hoy en día tan despreciadas por los agentes promotores de la productividad y la eficiencia, contienen en la riqueza de las experiencias históricas de los pueblos las claves para reconstruir el proyecto de la ilustración, esta vez incluyendo no solo los sueños de la razón humana esclarecida y liberada de los atavismos místicos sino los recursos de la sensibilidad creciente que permite el rechazo del reduccionismo cultural y la creciente inclusión de los otros. A la par con el avance depredador del pensamiento unilateral que representan bien la razón economicista o el fanatismo religioso, florecen a lo largo y ancho del globo permanentes signos de vida libre, experiencias alternativas y procesos emancipatorios dignos de estudio y apoyo. En este contexto, el presente libro ha querido aportar algunos elementos y explorar caminos que permitan construir las condiciones materiales y culturales necesarias para una realización cada día mayor de los derechos, en sus múltiples manifestaciones.

DR © 2016. Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro - Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
http://www.queretaro.gob.mx/